



Bogotá, D.C,

Señora

**GRACIELA MANCERA MERCHAN**

Calle 10 No. 1-24/28 Este

Sin datos de correo electrónico

Ciudad.

Asunto: Recomendaciones para la intervención y mantenimiento del inmueble ubicado en **Calle 10 No. 1-28 Este**.

Radicado IDPC: 20225110012872 del 2 de marzo de 2022.

Respetada señora Mancera:

Hemos recibido copia de la comunicación de la referencia, mediante la cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER remite a la alcaldía local de la Candelaria copia del Diagnóstico Técnico DI-16917, realizado sobre el inmueble ubicado en la **Calle 10 No. 1-28 Este**.

Frente a dicha comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que el inmueble localizado en la **Calle 10 No. 1-28 Este**, identificado con código catastral: 0031051202 y CHIP AAA0030LDFZ, pertenece a la localidad 17 - La Candelaria y se localiza en área afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá el cual lo clasificó en el Nivel de intervención **NIVEL 4**, según la re categorización adoptada por la Resolución 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional.”* emitida por el Ministerio de Cultura.

Según el Artículo 37 de la Resolución 088 de 2021, se define:

*“**Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar – N4:** Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.”*

El citado inmueble además forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de*

*Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

Se informa además que el inmueble es colindante con un inmueble clasificado en el Nivel de Intervención NIVEL 2, por lo cual, cualquier intervención que se efectúe en el inmueble del asunto deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución emitida por parte de esta entidad, y para el caso en que se requiera de la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerrequisito para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

En el Diagnóstico Técnico DI-16917 del 27 de enero de 2022, en donde se consigna el resultado de la inspección visual y cualitativa adelantada sobre el inmueble en cuestión, por parte del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, se emiten entre otras, las siguientes recomendaciones:

## ● "(...)"

*Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de la vivienda localizada en el predio de la Calle 10 No. 01-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, dado que dicho inmueble se encuentra en Sector de Interés Cultural para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector (...)"*

Frente a lo anterior, el instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC recomienda llevar a cabo las reparaciones del muro perimetral que colapsó localizado al costado noroccidental y demás muros divisorios que presentan afectación que fueron evidenciadas en el informe elaborado por el IDIGER.

Dichas intervenciones requieren ser aprobadas por este Instituto, para lo cual usted puede remitir una comunicación a este Instituto describiendo las actividades de obra que desea realizar, y uno de los formularios de solicitud de autorización de intervención que se anexa al presente oficio (Formulario Solicitud de autorización de anteproyectos o Formulario Solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios), dependiendo de lo que se desee ejecutar en el inmueble, además de todos los documentos que se solicitan en cada caso.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo



electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Anexo: Formulario Solicitud de autorización de anteproyectos

Formulario Solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios

Cordialmente,

Documento 20223050016211 firmado electrónicamente por:

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 17-04-2022 20:19:07

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



063929ac88d446a99afb659b28c833bd631075aacb45afd3c027467504e427da



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2022-04-20 18:06:00	19:28	BOGOTA	BOGOTA

980375870008

Remite	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural			Empresa	-
Identif	-			Nombre	GRACIELA MANCERA MERCHAN
Direccion	CL 12 B 2 91			Direccion	CL 10 1 24/28 ESTE
Telefono	3550800			Telefono	-
Tipo Envio	Sobre [ ]	Caja [ ]	Paquete [ ]	Otro [ X ]	Peso 1 Kg
Contenido	RADICAR				Recibido  21 ABR 2022
Recomendacion:	20223050016211				
Flete	\$3,500	Valor Declarado	\$3,500	Piezas	1
Entregado por				Valor Envio	\$3,500
CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]				Primer intento	
Observaciones				Cedula	Telefono
CASA Vacia 1 piso fachada Daniela P Madera				Fecha Entrega	11/4/22



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO  
 FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTOS PARA INTERVENIR BIENES DE INTERÉS

Espacio para Sello de Radicación

I. IDENTIFICACION DEL PREDIO: Según Certificación Catastral /manzana catastral / plano de lotes

Dirección actual		Dirección anterior		
Matrícula Inmobiliaria		CHIP		
Localidad	Urbanización	Bando	Manzana	Lote

OBJETO DEL TRÁMITE (Obligatorio)  INICIAL  MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN VIGENTE  PRORROGA

USOS: (El uso propuesto tiene que ser específico y debe estar estipulado dentro del cuadro indicativo de clasificación de usos del suelo del POT. Índice Esotela)

ORIGINAL (opcional):  ACTUAL  PROPUESTO

CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL

EN SECTOR DE INTERÉS CULTURAL  CON DECLARATORIA INDIVIDUAL  COLINDANTE: Inmueble vecino a BIC

II. SOLICITANTE: PROPIETARIOS o POSEEDORES (Obligatorio)

PERSONA NATURAL

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Sociedad:	NT:	No. de Establecimiento (Opcional):
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

III. RESPONSABLES

ApoDERADO (Opcional):	Doc. Identidad:	Firma:	
Profesional Proyectista:	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Ingeniero Civil	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Diseñador Estructural	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Otro profesional (si aplica):	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:

IV. OBJETO Y MODALIDAD DE TRÁMITE

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que las solicitudes que se radiquen para adelantar los respectivos trámites deben estar acompañadas de todos los documentos solicitados en el presente formulario, con el fin de que inicie la evaluación del mismo. En caso de que las solicitudes queden incompletas se dará aplicabilidad al artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por la Ley 1750 de 2015)

Señale con una X el tipo de modalidad de intervención u obra que desea realizar

OBRA NUEVA	<input type="checkbox"/>	Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC.
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	Son las obras para incrementar el área construida de una edificación existente.
ADECUACIÓN FUNCIONAL	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de esta, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida.
RESTAURACIÓN	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de éste con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad. Dentro de este tipo de obra se encuentran las siguientes acciones de liberación.
CERRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.
RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
REFORZAMIENTO	<input type="checkbox"/>	Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sísmica residente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
DEMOLICIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	Obra consistente en demorar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquier otro tipo de obra.
DEMOLICIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	
OTROS	<input type="checkbox"/>	Cual?

CAMPO PARA NOTIFICACIÓN (Obligatorio)

Dirección de Correspondencia:	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
-------------------------------	---------------------	-----------	--------

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Yo  propietario  autorizado  representante legal  identificado (a) con cédula de ciudadanía  extranjera  No

actuando en calidad de: propietario  autorizado  representante legal  dentro del presente trámite AUTORIZO al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieren dentro del presente trámite para el predio de la solicitud, sean notificados electrónicamente a la dirección de correo electrónico que indico en este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Declaro con mi firma que conozco y acepto los términos e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos y que soy responsable de adoptar las medidas de seguridad para el manejo del buzón. Al mismo, la omisión en el cumplimiento de esta obligación no invalidará el trámite de notificación electrónica adelantado por la entidad.

En el evento en que no desee seguir siendo notificado (a) electrónicamente sino de conformidad con los demás medios previstos en la normativa vigente, lo informaré por escrito a la entidad. Esta novedad tendrá aplicación diez (10) días hábiles después de su efectiva radicación.

Firma de quien será notificado electrónicamente

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las Solicitudes de Anteproyecto la siguiente información (relacionar en orden):	BIC: Con declaratoria Individual (L 742/02)		Colindante sin declaratoria (N 4)		BIC: En Sector de Interés Cultural		MODIFICACION ACTO VIGENTE		PARA SER DELEGADO POR IDPC
	CON REFORZAMIENTO	SIN REFORZAMIENTO	OBRA NUEVA Y REFORZAMIENTOS	OTRAS MODALIDADES	OBRA NUEVA	OTRAS MODALIDADES	MODIFICACION ACTO VIGENTE	PRORROGA	
1. Formulario de solicitud suscrita por el propietario, poseedor y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3. Poder original debidamente diligenciado, en el evento de actuar a través de apoderado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de éste.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexo al formulario y Memoria Descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	S.A.		
8. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma. Referir en plantas indicando la dirección de la toma fotográfica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
9. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexo o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10. Un juego de planos completos (plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas) del LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO del inmueble en escala legible y medible, cuando no exista licencia o la construcción existente no concuerde con ella. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos. Incluye levantamiento topográfico para terrenos inclinados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	S.A.		
11. Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación - información de patologías, empalmes y estudio fotostático para maderas.	✓	✓					S.A.		
12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del Bien. (en formato impreso)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
13. Plano de lotes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. En caso de no poder obtener este documento deberá aportar copia de la manzana catastral o certificación de cabida y linderos expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

14. Copia del Acta de Asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
15. Certificación por parte de la Alcaldía Local, donde se reconozca la Personería Jurídica y su Representante Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

PARA PROYECTOS QUE INVOLUCREN DISEÑO ESTRUCTURAL SE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

17. Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), modificación y ampliación.	✓						S.A.		
18. Estudio de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10. Incluir análisis de la cimentación existente en BICs y colindantes.	✓		✓				S.A.		
19. Memorial de Responsabilidad dirigido al IDPC por parte del ingeniero diseñador responsable.	✓		✓	✓			S.A.		
20. Fotocopia de la Cédula, de la matrícula Profesional.	✓		✓	✓			S.A.		
21. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos.	✓		✓	✓			S.A.		

\*S A Si Aplica

Nota: Para adelantar este trámite se requiere la verificación del certificado de tradición y libertad, se sugiere adjuntarlo, no obstante no será exigido, para el inicio del trámite.

Se entiende por Radicación en legal y debida forma la presentación personal del solicitante, radicando el anteproyecto con la totalidad de los documentos exigidos en el presente formulario de solicitud de anteproyecto, para intervenir bienes de interés cultural, incluido el formulario completamente diligenciado.

Niveles de Intervención: 1 - Integral T. Tipológico; Nivel de intervención N2 - Conservación arquitectónica; N3, nivel de conservación contextual - N4, predios sin valores.

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

SI  NO  
Presentar Virtual

La documentación para adelantar el trámite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)

Auxiliar de Radicación

Firma del Solicitante

ESTADO DE LA RADICACION INCOMPLETA:

Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 3

NOTA 1: El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada

NOTA 2: PRESENTACION DE PLANOS: Se sugiere para la presentación de los planos consultar la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional) Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1372 de 2009.

NOTA 3: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informa que el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida. La radicación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días calendario, so pena de decretar el desahucio tácito y archivar, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE  
Subdirección de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN  
REPARACIONES LOCATIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS

Espacio para Sticker de Radicación

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:** Según Certificación Catastral

Dirección nueva:			Dirección anterior:		
Cchip:			Matrícula inmobiliaria:		Estrato
Localidad:	Código sector:	Barrio:	Urbanización:	Manzana:	Lote:

**II. PROPIETARIOS**

**PERSONA NATURAL**

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
4. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

**PERSONA JURÍDICA**

Nombre de la Sociedad:	NIT:	No. de Establecimiento:
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

**III. TITULARES Y RESPONSABLES**

Solicitante o Apoderado:	Doc. Identidad:	Móvil:
--------------------------	-----------------	--------

**IV. TIPO DE TRÁMITE REPARACIONES LOCATIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS**

**TIPO DE TRÁMITE:** Según Decreto 1080 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" Modificado por el Decreto 2358 del 2019. "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"

**REPARACIONES LOCATIVAS:** Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

- II) limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- III) mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajas, entre otros, mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de coque y yeserías.
- IV) obras de drenaje y control de humedades, obras de contención de tierras provisionales.
- V) reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.
- VI) mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

**PRIMEROS AUXILIOS:** Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc.

**CAMPO PARA NOTIFICACIÓN (Obligatorio)**

Dirección de Correspondencia	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
------------------------------	---------------------	-----------	--------

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Yo  identificado (a) con cédula de ciudadanía  extrajera  No.

actuando en calidad de: propietario  autorizado  representante legal  dentro del presente trámite **AUTORIZO** al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

IDPC-, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran dentro de la presente solicitud para el predio de la solicitud, sean notificados electrónicamente a la dirección de correo electrónico que indico en este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 58 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Declaro con mi firma que conozco y acepto los términos e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos y que soy responsable de adoptar las medidas de seguridad para el manejo del buzón. Así mismo, la omisión en el cumplimiento de esta obligación no invalidará el trámite de notificación electrónica adelantado por la entidad.

En el evento en que no desee seguir siendo notificado (a) electrónicamente sino de conformidad con los demás medios previstos en la normativa vigente, lo informare por escrito a la entidad. Esta novedad tendrá aplicación diez (10) días hábiles después de su efectiva radicación.

Firma de quien autoriza

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las Solicitudes de Reparaciones Locativas la siguiente información:

DOCUMENTO	PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC		
	SI	NO	CANTIDAD
1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del inmueble. (Del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica).			
2. Si el propietario es persona jurídica, aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.			
3. En caso de actuar mediante apoderado, poder en original, autenticado ante notaría, identificando el predio y las facultades otorgadas.			
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado.			
5. Memoria descriptiva de la propuesta de intervención en la que explique los procedimientos de intervención, indique los materiales existentes y propuestos y explique la necesidad de la intervención.			
6. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma			
<b>PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b>			
7. En caso de que las obras involucren elementos estructurales de la edificación, y/o intervención en áreas comunes aportar: Copia del Acta de Asamblea de copropietarios en la que se aprueben las intervenciones solicitadas, o autorización del administrador(a), únicamente si está facultado(a) para ello			
8. Certificación por parte de la Alcaldía Local donde se reconozca la Personería Jurídica de la propiedad horizontal y su Representante Legal.			
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.			

OTROS: (planos, cd, etc) Cuales?:

Se entiende por Radicación en legal y debida forma la presentación personal o virtual del solicitante, radicando la totalidad de los documentos exigidos en el presente formulario, incluido el formulario completamente diligenciado.

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	Presencial	<input type="checkbox"/>	Virtual

La documentación para adelantar el tramite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)

\_\_\_\_\_  
Auxiliar de Radicación

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

ESTADO DE LA RADICACIÓN INCOMPLETA: Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 2.